

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

20704

ORDEN de 7 de junio de 1983 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de la provincia de La Coruña, por 23 ganaderos, tres cooperativas y un grupo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por 23 ganaderos, tres cooperativas y un grupo, para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de la provincia de La Coruña, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 37 tanques de refrigeración de leche en origen en los municipios de Cabañas, Cambre, Vilasantar, Ponteume, Zordoia, Miño, Ponteceso, Malpica, Arteixo, Coristanco, Laracha y Valdoviño, por 23 ganaderos, tres cooperativas y un grupo comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos

de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

— Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

— Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores, y una subvención de 5.091.273 pesetas correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 25.458.363 pesetas, y cuya distribución entre los 27 solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1983.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 30 de junio de 1983 para terminar la instalación de los tanques que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de junio de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEJO

Provincia de La Coruña

Número de orden	Petitionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad (litros)		
1	Tomás Rodríguez Paz	Soaserra-Cabañas	1	650	632.902	126.580
2	Cooperativa San Pedro Mezonzo	S. Pedro Mezonzo Vilasantar	7	4.750	4.681.186	936.239
3	Cooperativa San Martín de Andrade	Iglesia-Andrade-Ponteume	5	4.800	3.816.544	763.309
4	Emilio Barbeito Neijide	Mourama-Santa María-Vigo-Cambre	1	1.000	792.352	158.470
5	Luis Seljas Vázquez	S. Pelayo-Brezo-Cambre	1	650	632.902	126.580
6	José Mahía Freire	Batán-Mezonzo-Vilasantar	1	350	583.151	116.630
7	Manuel Mahía Freire	Batán-Mezonzo-Vilasantar	1	350	583.151	116.630
8	Amadeo Peña Miramontes	Castenda da Torre-Tordoia	1	350	583.151	116.630
9	Laura Varela López	Fontao-Carantouña-Miño	1	500	621.609	124.322
10	Narciso García Rodríguez	Brejo-Cambre	1	1.000	967.414	193.483
11	Santiago Rodríguez y seis más	Arcay-Santalla-Cogullos-Tordoia	1	1.000	967.414	193.483
12	Manuel Taibo Lema	Iglesario-Langueirón-Ponteceso	1	500	621.609	124.322
13	José García Reigía	Bardavo-Cores-Ponteceso	1	500	621.609	124.322
14	José Pose García	Lamela-Cores-Ponteceso	1	500	621.609	124.322
15	Rafael Andrade Veiga	Ardeleiro-Cerqueda-Malpica	1	500	621.609	124.322
16	Manuel García Pose	Pazos-Ponteceso	1	500	621.609	124.322
17	José A. Morlán Vázquez	Castenda da Torre-Tordoia	1	500	621.609	124.322
18	Ramón Tusett Añón	Groba-Larín-Arteixo	1	1.000	792.352	158.470
19	Coop. Santalla de Gorquellos	Santalla-Gorquellos-Tordoia	1	1.000	967.414	193.483
20	José Muriz Martínez	Ribeiro-Erbebedo-Coristanco	1	500	621.609	124.322
21	Bautista García Rama	Podrizo-Oca-Coristanco	1	350	583.151	116.630
22	Manuel Rodríguez Álvarez	Ribeiro-Erbebedo-Coristanco	1	500	621.609	124.322
23	Manuel Martínez Sánchez	Cerqueiras-Traba-Coristanco	1	500	621.609	124.322
24	Jesús Martínez López	Cerqueiras-Traba-Coristanco	1	500	621.609	124.322
25	Alvaro Recarey Arcay	Lista-Lendo-Laracha	1	500	621.609	124.322
26	Vicente Dopico Mesía	Pazos-Lago-Valdoviño	1	500	621.609	124.322
27	Santiago Pereira Suárez	Baldomi-Montemayor-Laracha	1	1.000	782.352	158.470
Totales			37	26.550	25.458.363	5.091.273

20705

RESOLUCION de 7 de junio de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ursus», modelo 1002.

Solicitada por «Pedro Cabeza, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la estación de Wieselburg (Austria), esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Direcciones Provinciales de Agricultura, Pesca y Alimentación han sido autorizadas para registrar y matricular los

tractores marca «Ursus», modelo 1002, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 92 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.